



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 0349 de fecha 10 de enero del 2012, promovido por la Sra. Carmen Ventura Nieto, con DNI N° 19187644 en representación de la Junta Vecinal del asentamiento humano “La Primavera” del distrito de San Pedro de Lloc, el Informe N° 011-2012-UPC-MPP-SPLL de la Unidad de Participación Ciudadana y el Informe N° 046-2012- MPP/ASE.LEG de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de la referencia la recurrente solicita el reconocimiento de la Delegada Vecinal Comunal y su respectiva Junta de Directiva de la Junta Vecinal del asentamiento humano “La Primavera” del distrito de San Pedro de Lloc, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, el artículo 113° incisos 6) y 7) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante su participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación, constitución y registro de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en la provincia de Pacasmayo.

Que, la Unidad de Participación Vecinal, mediante el Informe N° 011-2012-UPC-MPP-SPLL, recomienda el reconocimiento de la Delegada Vecinal Comunal del A.H La Primavera y su Junta Directiva al haber cumplido con los requisitos establecido.

Que, Sub Gerencia de Asesoría Legal, mediante su dictamen contenido en el Informe N° 046-2012- MPP/ASE.LEG, estima pertinente, se proceda al reconocimiento de la precitada Delegada Vecinal y su respectiva Junta de Directiva, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109°, 110° y 112° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO DELEGADA VECINAL COMUNAL A LA SRA. CARMEN SOLEDAD VENTURA NIETO Y A SU JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO “LA PRIMAVERA”, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, conformada de la siguiente manera:

Secretario : Sr. Carlos Asencio Espinoza Rivera con DNI N° 19182110
Tesorera : Sra. Luz Elvira Caruajulca Masabel con DNI N° 44011375
1er vocal : Sra. Lida Janina Ramírez Cruz con DNI N° 19259176
2do vocal : Sr. Carlos Alejandro Cruz Veramatos, con DNI N° 19262847

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER EL REGISTRO, de la junta de vecinos que se reconoce, en el “Libro de Registro de Organales Vecinales

ARTÍCULO TERCERO.- El presente reconocimiento tiene vigencia hasta el 17 de febrero del 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Participación Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Unid. . Part. Ciudadana
Interesado
Archivo